

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se modifica la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el golfo de Cádiz para la campaña 2024-2025.*

Con fecha 2 de julio de 2024 se publica la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el golfo de Cádiz para la campaña 2024-2025, mediante la cual se da publicidad al inicio de la campaña de pesca de chirla en dicho caladero, estableciendo las condiciones y medidas técnicas necesarias para una explotación ajustada al estado del recurso previo a esa fecha, tal como se establece en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 6 de abril de 2020, donde se indica que, atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, la Dirección General competente en materia de marisqueo, establecerá anualmente los puntos de referencia biológicos previstos en dicho plan de gestión, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de realizar una explotación sostenible.

La campaña comercial 2024-2025 se inició con un límite de captura para todo el periodo comprendido entre julio de 2024 y abril de 2025 de 1.700 Tn, con un tope de captura semanal de 750 kilos de chirla por embarcación, con objeto de mantener durante el mayor tiempo posible la actividad pesquera, sin superar el punto de referencia biológico.

Dado que la cantidad de chirla de talla comercial al inicio de campaña se estimaba en torno a 1.664 toneladas (≥ 25 mm), que se correspondía con el 8,7% del total de la biomasa total estimada, siendo prácticamente la mitad de la campaña anterior, según el informe emitido por el Instituto Español de Oceanografía, tras dos meses y medio de explotación, se ha visto reducida la población de talla comercial de chirla y el rendimiento pesquero obtenido por las embarcaciones.

El total de kilos vendidos de chirla (SVE) en las lonjas de Bonanza, Punta Umbría e Isla Cristina, en la campaña 2024-2025, hasta el 17 de septiembre de 2024 es de 505.550 kg.

A la vista de estos resultados de rendimientos alcanzados, se constata la necesidad de incrementar el esfuerzo pesquero para poder alcanzar la tara semanal establecida, tal como demanda el sector pesquero tras la reunión mantenida para realizar el seguimiento y evaluación de la pesquería en esta Dirección General con fecha 19 de septiembre de 2024.

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el golfo de Cádiz para la campaña 2024-2025, en los términos que se indican a continuación:

Uno. El resuelve tercero queda redactado como sigue:

«Tercero. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 6 de la referida orden, el tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrá ser superior a las 5 horas desde la entrada en vigor de la presente resolución».

00308017

Dos. El resuelve noveno queda redactado como sigue:

«Noveno. Conforme a la situación actual en que se encuentra el caladero y teniendo en cuenta los resultados de los informes científicos y el análisis de los datos obtenidos, procede la apertura de las siguientes zonas de producción, estableciendo un máximo de 5 días de faena por semana».

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 20 de septiembre de 2024.

Sevilla, 20 de septiembre de 2024.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00308017